



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 81, fecha: jueves, 27 de Abril de 2023

SUMARIO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

CANDIDATURAS NO PUBLICADAS POR ERROR EN FASE DE PRESENTACION. ELECCIONES LOCALES 2023. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA BOP-GU-2023 - 1482

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BAILE DANZAS URBANAS 2023 BOP-GU-2023 - 1483

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XIII CONCURSO DE CÓMIC 2023 BOP-GU-2023 - 1484

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MIRADA JOVEN DIVERSA 2023 BOP-GU-2023 - 1485

AYUNTAMIENTO DE HITA

LISTA DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. BOP-GU-2023 - 1486

AYUNTAMIENTO DE HITA

LISTA DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HITTA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OFICINA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

BOP-GU-2023 - 1487

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2023 - 1488

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH .

BOP-GU-2023 - 1489

EATIM DE TOBILLOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1490



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

CANDIDATURAS NO PUBLICADAS POR ERROR EN FASE DE PRESENTACION. ELECCIONES LOCALES 2023. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

1482

CANDIDATURAS NO PUBLICADAS POR ERROR:

Elecciones Locales 2023

Candidaturas presentadas

EATIM DE ROMANCOS:

CANDIDATURA 2.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DÑA. ANGELES CLEMENTE ARROYO

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadalajara.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BAILE DANZAS URBANAS 2023

1483

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BAILE "DANZAS URBANAS 2023"

CÓDIGO BDNS: 689978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.haciend.gob.es>).

1. OBJETO:

El objeto de la convocatoria del concurso es la "COMPETICIÓN DE BAILE: DANZAS URBANAS 2023", es dinamizar a nuestra juventud, dar visibilidad a los y las jóvenes con talento dentro de la cultura, en este caso la cultura del Baile Urbano y promover un ocio saludable. Los y las jóvenes participantes logrará un reconocimiento mediático y optarán a alguno de los premios.

2. PARTICIPANTES:

2.1. La participación será grupal, los grupos deberán tener al menos 4 integrantes y no más de 10. Los/as integrantes del grupo deberán tener entre 16 y 30 años en el momento de presentación de las solicitudes, pudiendo participar en una única propuesta. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.2. Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del



Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

3.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud normalizada anexa a las presentes bases junto a su coreografía en formato digital en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 h a 14 h. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

Podrán participar todos/as aquellos/as jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases. Deberán adjuntar fotocopia del DNI de las personas participantes y de las personas que ostenten su representación legal en caso de menores.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

3.2. Trabajos. La presentación de la coreografía se realizará en sobre cerrado dentro del cual se encontrará el video de la propuesta que se presenta al concurso en formato digital, pudiendo emplearse un USB o una tarjeta de memoria para su almacenaje. En el exterior solamente figurará el "lema" o título de la coreografía. El video tendrá una duración de 1 minuto, no puede estar editado, se realizará en una sola toma y estará grabado de frente.

Sólo se aceptará un único video por grupo participante y éste deberá ser original, inédito y no haber sido presentado en otro concurso o certamen, siendo responsables los/as autores/as de que así sea.

4. CALENDARIO DEL EVENTO:

- PRIMERA FASE: Se realizará una Fase de Preselección por el jurado mediante el visionado de los videos recepcionados para seleccionar a los 5 mejores grupos de de entre los admitidos.
- FASE FINALISTA: Si así lo decide la Concejalía de Infancia, adolescencia y Juventud los 5 grupos seleccionados exhibirán sus coreografías en directo ante el jurado, para que éste determine los grupos ganadores en el mismo acto. El orden de salida de los grupos será escogido aleatoriamente el día de la competición. Las exhibiciones ante el jurado se realizarán en el espacio TYCE de Guadalajara sito en la calle Grecia, s/n 19005, en las fechas publicadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>.
- Si en atención al bajo número de paticipantes o por otras causas



sobrevenidas no pudiera realizarse la exhibición se realizará un nuevo visionado de los cinco videos de los finalistas para que el jurado seleccione a los ganadores.

5. VESTUARIO DEL EVENTO:

Los complementos no considerados como vestuario estarán prohibidos, tales como bastones, sillas, panderetas, instrumentos musicales, riñoneras o bolsos utility, etc. En cambio, rodilleras, cascos, u otros elementos de seguridad están permitidos. Los aceites corporales u otras sustancias aplicadas al cuerpo o al atuendo que pueda afectar el área del escenario y la seguridad de los demás competidores estarán prohibidos. Los equipos podrán usar calzado adecuado, que deberá estar limpio y tener suelas que no rayen o marquen el escenario.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos es motivo de descalificación.

6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO:

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales de la materia. Se designará de entre los representantes del ayuntamiento un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto.

El jurado hará constar en un acta final, las coreografías presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta reflejará las coreografías ganadoras de entre las presentadas (1º premio y 2º premio), constituyendo el acta propuesta de acuerdo que se elevará a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica. Los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios, siendo la máxima puntuación que puede otorgarse 100 puntos:

- Sincronización del grupo (hasta 20 puntos).
- Técnica (hasta 20 puntos).
- Actitud y expresión facial (hasta 20 puntos).
- Originalidad (hasta 20 puntos).
- Versatilidad de estilos(hasta 20 puntos).

7. PREMIOS Y PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO:

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.400,00 euros, correspondientes a la



aplicación presupuestaria 334.1.481.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2023. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

Única categoría (de 16 a 30 años):

1. Primer premio y diploma: 1.000 euros.
2. Segundo premio y diploma: 400 euros.

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

8. PROPIEDAD DE LOS VIDEOS:

Todos los videos pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre los mismos, pudiendo reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente junto con los datos de los/as autores/as.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás



normativa que le resulte de aplicación.

12. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

13. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara. E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

Guadalajara, a 25 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE BAILE "DANZAS URBANAS 2023"

1.- DATOS GENERALES:

Nombre del grupo

Nombres de las personas que componen el grupo:

2.- DATOS DE CONTACTO

Persona de contacto

Teléfono Móvil

Domicilio

Localidad Provincia

Código Postal

E-mail

El/la representante del grupo solicitante declara que:



- Cumple los requisitos establecidos del concurso de baile urbano, a la vez que acepta las Bases de dicho concurso.

Guadalajara, de de 2023

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XIII CONCURSO DE CÓMIC 2023

1484

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "XIII CONCURSO DE CÓMIC 2023"

CÓDIGO BDNS: 689984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.haciend.gob.es>).

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, se convoca el "XIII Concurso de Cómic", con el objetivo de potenciar la creatividad de las personas jóvenes a través del lenguaje visual, así como premiar el espíritu creativo y cultural de los participantes.

2. TEMÁTICA

La temática será libre y los personajes protagonistas deberán ser originales, de creación propia e inédita, y no harán referencia alguna a datos de personas reales que permitan su identificación.

Las obras presentadas no podrán tener contenidos violentos, sexistas, homófobos, ni racistas o que incidan en una convivencia intolerante en cualquiera de sus aspectos. Sólo se admitirán a concurso las obras originales e inéditas, realizadas íntegramente por las personas participantes, que podrán ser realizadas en técnica libre, quedando excluidas cualquier tipo de copias. Las obras presentadas no podrán haber sido premiadas en otro certamen.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar cualquier persona joven del municipio de Guadalajara, de forma individual, cuya edad oscile entre los 16 y los 30 años en el momento de presentación de la solicitud, y su domicilio habitual conste en la ciudad de Guadalajara. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentar una única propuesta.

3.2. Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud junto a su obra artística en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado que se recoge en las presentes bases. Podrán participar las personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases. Deberá adjuntarse fotocopia del DNI de la persona participante y de la persona que ostente la representación legal en caso de menores.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

4.2. Trabajos. La presentación del trabajo se realizará en sobre cerrado o embalado de tal forma que no se pueda ver el cómic con la que se participa en el concurso. En el exterior solamente figurará el "lema" o título del cómic bajo el que se presenta, sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato del autor.

Sólo se aceptará un cómic por participante, que deberá ser original, inédito y no haber sido presentado en otro concurso o certamen, siendo responsable el autor de que así sea.

La extensión de las obras será de un mínimo de cuatro páginas y un máximo de seis ajustándose a la medida DIN A4. Deberán presentarse numeradas y a una sola cara.

No se establecerá distinción entre obras en blanco y negro o color.

Los trabajos se presentarán sin enmarcar y no podrán llevar firma ni nombre del autor de forma visible.

5. PLAZO



La presentación de las solicitudes y los trabajos artísticos se podrán realizar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 h a 14 h. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

6. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por tres representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales relacionados con el ámbito artístico. Se designará de entre los representantes del ayuntamiento un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto.

El jurado hará constar en un acta final, las solicitudes presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta hará constar los cómics ganadores de entre los presentados (1º premio y 2º premio), constituyendo el acta propuesta de acuerdo que se elevará a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentado y admitidos el jurado deberá ponderar de manera equilibrada por un lado los criterios de calidad artística y técnica y por otro la capacidad del autor o autora para reflejar en la fotografía temática objeto del presente concurso. A efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado, los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios, siendo la puntuación máxima que se puede atribuir a cada propuesta 100 puntos:

- Estilo propio del autor y originalidad hasta 25 puntos.
- Calidad técnica en su realización hasta 25 puntos.
- adecuación a la temática propuesta hasta 25 puntos.
- Valoración del argumento de la historia en sus distintos aspectos hasta 25 puntos.

8. PREMIOS Y PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.400,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2023. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.



El jurado elegirá las dos obras ganadoras a las que se sumarán otras dos propuestas adicionales en concepto de reserva.

1. Primer premio y diploma: 1.000 euros.

2. Segundo premio y diploma: 400 euros.

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

Si así lo decide la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud se podrá realizar la entrega de premios en la inauguración de la exposición que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se publique en <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y en nuestras redes sociales.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las obras artísticas premiadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre las obras realizadas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los autores o autoras.

El autor o autora conservará la propiedad intelectual de las obras y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las obras artísticas, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las obras, se hará constar el nombre de su autor/a.

Las obras NO premiadas se podrán reclamar una vez terminada la exposición, pudiendo ser retiradas por sus autores/as en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente la clausura de la exposición.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS



En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

15. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

16. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al:

Centro Joven del Ayuntamiento de Guadalajara C/ Cádiz n.º 2 19005 - Guadalajara

E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

Guadalajara, a 25 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL "XIII CONCURSO DE CÓMIC 2023"

1.- DATOS GENERALES:

Título de la obra:

Mensaje que pretende transmitir:

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

D.N.I

Dirección

C.P.

Localidad

Teléfono Móvil

E-mail

El/la participante declara que:

- Cumple los requisitos establecidos del "XIII Concurso de Cómic 2023", a la vez que acepta las Bases de dicho concurso.
- La obra que presenta es original e inédita.

Guadalajara, de de 2023

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MIRADA JOVEN DIVERSA 2023

1485

CÓDIGO BDNS: 689986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.haciend.gob.es>).

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, convoca el concurso de fotografía "Mirada joven diversa 2023" con el objetivo de promover iniciativas culturales y de ocio entre las personas jóvenes, potenciar su creatividad a través del lenguaje visual y de plasmar la diversidad de la ciudad de Guadalajara frente a la intolerancia y el odio.

2. TEMÁTICA

La realización de este concurso pretende que las personas que participen muestren a través de la cámara todos los aspectos positivos que nos aporta la diversidad de una manera artística, acercándola a la sociedad como la realidad cotidiana con la que convivimos, como vía para erradicar la discriminación por cualquier causa y como herramienta de sensibilización para la ciudadanía. La diversidad plasma el mapa de realidad recogiendo las distintas creencias, costumbres, tradiciones, valores artísticos y otras formas de expresión, y en general las distintas identidades personales o sociales. Fomentar el respeto y poner en valor la diversidad es un principio ético fundamental. Por medio de este concurso se pretende dar voz a la juventud para que a través del recurso artístico que supone la fotografía puedan plasmar la diversidad de la Ciudad de Guadalajara.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar cualquier persona, de forma individual, que tenga entre 16 y los 30 años a fecha de presentación de la solicitud. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentarse una única propuesta.

3.2. Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de



Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud junto a su fotografía en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado que se recoge en las presentes bases. Podrán participar las personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases. Deberá adjuntarse fotocopia del DNI de la persona participante y de la persona que ostente la representación legal en caso de menores de edad.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

4.2. Trabajos. La presentación del trabajo se realizará en sobre cerrado o embalado de tal forma que no se pueda ver la fotografía con la que se participa en el concurso. En el exterior solamente figurará el "lema" o título de la obra bajo el que se presenta, sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato del autor.

Sólo se aceptará una fotografía por participante, que deberá ser original, inédita y no haber sido presentado en otro concurso o certamen, siendo responsable el autor de que así sea.

La fotografía deberá ajustarse a las siguientes medidas: 50 cms x 40 cms y deberá ir montada sobre un soporte de cartón pluma, sin dejar márgenes. Quedarán excluidas las fotografías que no cumplan este requisito.

5. PLAZO

La presentación de las solicitudes y los trabajos artísticos se podrán realizar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara de 9 h a 14 h. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.



6. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales relacionados con el ámbito de la fotografía. Se designará de entre los representantes del ayuntamiento un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto.

El jurado hará constar en un acta final, las solicitudes presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta hará constar las fotografías ganadoras de entre las presentadas (1º premio, 2º premio y 3º premio), ordenando las demás como propuestas adicionales en concepto de reserva por si fuera necesario y alguno de los premiados rechazara el premio o incurriera en causa de exclusión por no cumplir los requisitos señalados en estas bases. El acta propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL JURADO

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos el jurado deberá ponderar de manera equilibrada por un lado los criterios de calidad artística y técnica y por otro la capacidad del autor o autora para reflejar en la fotografía la temática objeto del presente concurso. A efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado, los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios, siendo la puntuación máxima que se puede atribuir a cada propuesta 100 puntos:

- Calidad artística y técnica (hasta 50 puntos):
- Armonía en la composición (hasta 12,5 puntos).
- Valor creativo e innovador(hasta 12,5 puntos).
- Impacto visual (hasta 12,5 puntos).
- Originalidad de la composición y utilización de elementos innovadores(hasta 12,5 puntos).
- Concepto de diversidad (hasta 50 puntos):
- Sensibilidad social (hasta 12,5 puntos).
- Capacidad crítica (hasta 12,5 puntos)
- Capacidad comunicativa (hasta 12,5 puntos).



- Adecuación al tema propuesto (hasta 12,5 puntos).

8. PREMIOS Y PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.700,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2023. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado elegirá a tres fotografías ganadoras:

1. Primer premio y diploma: 1.000 euros.
2. Segundo premio y diploma: 500 euros.
3. Tercer premio y diploma: 200 euros.

El fallo del jurado se publicará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

Si así lo decidiera la Concejalía de Infancia, Adolescencia y juventud se realizará una entrega de premios y la inauguración de la exposición fotográfica, en la fecha, hora y lugar que se publique en <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y en las redes sociales.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre las fotografías realizadas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los autores.

El autor o autora conservará la propiedad intelectual de las fotografías y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las fotografías, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las fotografías, se hará constar el nombre de su autor/a.

Las fotografías NO premiadas se podrán reclamar una vez terminada la exposición. Pudiendo ser retiradas por sus autores/as, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente la clausura de la exposición.

11. RESPONSABILIDAD



El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes que de ninguna forma atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara, respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

15. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

16. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los



participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4
19005 - Guadalajara

E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

Guadalajara, a 25 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

MIRADA JOVEN DIVERSA 2023

1.- DATOS GENERALES:

Título de la obra:

Mensaje que pretende transmitir:

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

D.N.I

Dirección

C.P.

Localidad

Teléfono Móvil

E-mail

El/la participante declara que:

- Cumple los requisitos establecidos del concurso de fotografía "Mirada Joven Diversa 2023", a la vez que acepta las Bases de dicho concurso.
- La obra que presenta es original e inédita.



Guadalajara, de de 2023

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

LISTA DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

1486

Finalizada la Baremacion del concurso de Meritos convocado por el Ayuntamiento de Hita para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/Archivero, en el marco del proceso de estabilización, y vistas las reclamaciones formuladas a la lista provisional de la baremacion, así como la resolución de las mismas realizada por el Tribunal Calificador, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2023, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de la baremacion del concurso de meritos, convocado por el Ayuntamiento de Hita para la provisión en provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/Archivero, en el marco del proceso de estabilización, siguiente:

| DNI | AYTO CONVOCANTE 0,4/MES | OTRA ADMINISTRACION 0,15/MES | PUNTUACION TOTAL MAXIMA | MERITOS ACADEMICOS MAXIMO 40 PUNTOS | PUNTUACION TOTAL MAXIMA | PUNTUACION TOTAL |
|----------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|----------------------------|---------------------|
| 079__94N | 63 | 0,75 | 60 | 66 | 40 | 100 |
| 745__55H | 0 | 33,75 | 33,75 | 45 | 40 | 73,75 |
| 030__85Y | 0 | 1,65 | 1,65 | 41,5 | 40 | 41,65 |
| 031__08S | 0 | 0,3 | 0,3 | 69 | 40 | 40,03 |
| 316__57Y | 0 | 0 | 0 | 36,5 | 36,5 | 36,5 |
| 339__31Y | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 031__14N | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

SEGUNDO.- Aprobar la creación de la Bolsa de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en las Base Decima de las Bases que rigen el presente proceso de selección, con los aspirantes que no habiendo sido propuestos han obtenido la puntuación mínima de 50 puntos, según se indica a continuación:

| Nº DE ORDEN | DNI | PUNTUACION TOTAL |
|-------------|----------|------------------|
| 1 | 745__55H | 73,75 |

TERCERO.- Notificar a los interesados la resolución de las reclamaciones formuladas.

En Hita, a 24 de abril de 2023. Alcalde-Presidente.- José Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

LISTA DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HITA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OFICINA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

1487

Finalizada la Baremacion del concurso de Meritos convocado por el Ayuntamiento de Hita para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Ofinica de Turismo, en el marco del proceso de estabilización, y vistas las reclamaciones formuladas a la lista provisional de la baremacion, así como la resolución de las mismas realizada por el Tribunal Calificador, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de la baremacion del concurso de meritos, convocado por el Ayuntamiento de Hita para la provisión en provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Oficina de Turismo, en el marco del proceso de estabilización, siguiente:

| | MERITOS PROFESIONALES MAXIMO 60 PUNTOS | | | | |
|-----------|--|------------------------------|-------------------------------------|--|-------|
| DNI | AYTO CONVOCANTE 0,4/MES | OTRA ADMINISTRACION 0,15/MES | MERITOS ACADEMICOS MAXIMO 30 PUNTOS | OTROS MERITOS PROFESIONALES MAXIMO 10 PUNTOS | TOTAL |
| 030_520-Y | 60 | 0 | 30 | 10 | 100 |
| 030_412Q | 0 | 19,2 | 30 | 0 | 49,2 |
| 031_608S | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 |
| 030_885Y | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 |
| 514_824A | 0 | 0 | 30 | 0 | 30 |
| 051_852T | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 |
| 031_814N | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

SEGUNDO.- Dejar desierta la constitución de la Bolsa de Empleo, al no haber superado ninguno de los aspirantes, salvo el propuesto, los 50 puntos mínimos requeridos en las Bases de la Convocatoria que rige el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Oficina de Turismo.

TERCERO.- Notificar a los interesados la resolución de las reclamaciones formuladas.

En Hita, a 24 de abril de 2023. Alcalde-Presidente.- José Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

1488

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, derechos de enganche a la red de abastecimiento, instalación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de los apartados a) y b) del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, derechos de enganche a la red de abastecimiento, instalación y utilización de contadores; en los términos siguientes:

Artículo 8. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa regulada por la presente Ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas señaladas a continuación:

a. Cuota fija

1. Cuota fija anual de SESENTA EUROS (60 €), para conservación y mantenimiento de la red pública. El pago de esta tarifa se realizará con el recibo del primer semestre de cada año.

b. Cuota variable

Las tarifas del suministro de agua por metros cúbicos se liquidarán y recaudarán con el recibo del segundo semestre de cada año, al que se sumará la tasa de alcantarillado. Habrá dos tipos:

1. Uso de viviendas, empresas e industrias y locales

-Primer tramo, de 0 a 25 metros cúbicos: 0 €.

-Segundo tramo, de 26 a 50 metros cúbicos: 0,50 € por metro cúbico.

-Tercer tramo, de 51 a 75 metros cúbicos: 0,55 € por metro cúbico.

-Cuarto tramo, de 76 a 100 metros cúbicos: 0,60 € por metro cúbico.



- Quinto tramo, de 101 a 125 metros cúbicos: 0,65 € por metro cúbico.
- Sexto tramo, de 126 a 150 metros cúbicos: 0,70 € por metro cúbico.
- Séptimo tramo, de 151 a 200 metros cúbicos: 0,85 € por metro cúbico.
- Octavo tramo, de 201 a 250 metros cúbicos: 0,90 € por metro cúbico.
- Noveno tramo, de 251 metros cúbicos en adelante: 1 € por metro cúbico.

2. Uso comunitario: dividirá el montante del recibo entre el número de viviendas o acometidas que compongan la finca.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://olmedadecobeta.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Olmeda de Cobeta, a 24 de abril de 2.023. El Alcalde: Juan Antonio Calvo Padín.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH .

1489

Vista la documentación presentada en fecha 13 de abril de 2023 por AVATEL TELECOM SA , sobre la realización de su Plan de Despliegue de red fibra óptica FTTH en este municipio de Pozo de Almoguera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones , se somete la misma a información pública por el plazo de quince días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pozodealmoguera.sedelectronica.es>) .

Pozo de Almoguera , a 17 de abril de 2023 .Fdo : Jesús Salvador Adán Murillo .
Alcalde- Presidente .



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

1490

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 29 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eatimtobillos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tobillos a 29 de marzo de 2023. La Alcaldesa- Presidenta M^a Carmen Somolinos
Pezuela